



Resolución Directoral

Nº 184 -2019 DE/ENAMM

Callao, 10 MAYO 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 007-2019, de fecha 02 de abril del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

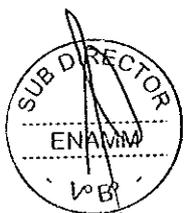
CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre de 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de septiembre de 2015, establece las disposiciones correspondientes que otorga este Centro Superior de Estudios.

Que, de conformidad con la Directiva Nº 002-2013/ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar por el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral Nº 333-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, la cual establece en el numeral 3.2., el procedimiento para la Designación de Jurados Evaluadores de las sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional.

Que, con Memorándum Nº 017-2019/SAC/AGT de fecha 27 de marzo del 2019, la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaría Académica eleva los expedientes de los egresados Marco Antonio MIRANDA Romero y César Eduardo MIRANDA Romero, que han concluido con el Ciclo de Complementación Académica y requieren ser declarados expeditos para sustentar sus trabajos de investigación con fines de optar por el Grado Académico de Bachiller.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación está última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.



Que, es preciso declarar expeditos a los participantes del Ciclo de Complementación Académica, señores Marco Antonio MIRANDA Romero y César Eduardo MIRANDA Romero para sustentar sus trabajos de investigación con fines de optar por el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos, con eficacia anticipada al 06 de mayo del 2019, a los egresados de la especialidad de Puente (Ex Cubierta) del Programa Académico de Marina Mercante que se mencionan en el cuadro siguiente, para sustentar los trabajos de investigación de sus autorías con fines de optar por el Grado Académico de Bachiller en el marco de la Ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Jurado Evaluador de la sustentación de los trabajos de investigación referidos en el ítem precedente, quedando conformados como sigue:

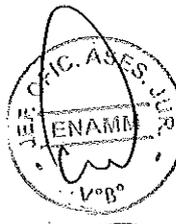
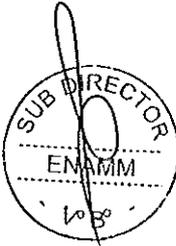
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO Trabajo de Investigación	Programa Académico	Jurado Evaluador
1	MIRANDA ROMERO, Marco Antonio	"Influencia de un sistema de gestión por competencias en el óptimo desempeño laboral de los trabajadores del centro de instrucción acuática "Paul Muller"	Marina Mercante Puente (Ex Cubierta)	1. Carlos BORJA García 2. Luis CHUQUISUTA Vivas 3. Marlene PRADA Rivera
2	MIRANDA ROMERO, César Eduardo	La influencia del Plan Curricular del Centro de Instrucción Acuática "Paul Muller" en las nuevas competencias adquiridas para el profesionalismo de la gente de mar - 2018.	Marina Mercante Puente (Ex Cubierta)	1. Carlos BORJA García 2. Luis CHUQUISUTA Vivas 3. Marlene PRADA Rivera

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Académica, Grados y Títulos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774





Resolución Directoral

N° 184 -2019 DE/ENAMM

Callao, 10 MAYO 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 007-2019, de fecha 02 de abril del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

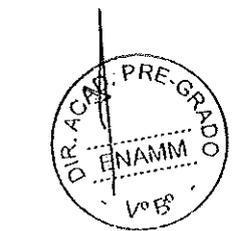
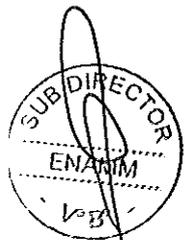
Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de septiembre de 2015, establece las disposiciones correspondientes que otorga este Centro Superior de Estudios.

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2013/ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar por el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 333-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, la cual establece en el numeral 3.2., el procedimiento para la Designación de Jurados Evaluadores de las sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional.

Que, con Memorándum N° 017-2019/SAC/AGT de fecha 27 de marzo del 2019, la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaría Académica eleva los expedientes de los egresados Marco Antonio MIRANDA Romero y César Eduardo MIRANDA Romero, que han concluido con el Ciclo de Complementación Académica y requieren ser declarados expeditos para sustentar sus trabajos de investigación con fines de optar por el Grado Académico de Bachiller.

Que, es preciso declarar expeditos a los participantes del Ciclo de Complementación Académica, señores Marco Antonio MIRANDA Romero y César Eduardo MIRANDA Romero para sustentar sus trabajos de investigación con fines de optar por el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos a los egresados de la especialidad de Puente (Ex Cubierta) del Programa Académico de Marina Mercante que se mencionan en el cuadro siguiente, para sustentar los trabajos de investigación de sus autorías con fines de optar por el Grado Académico de Bachiller en el marco de la Ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Jurado Evaluador de la sustentación de los trabajos de investigación referidos en el ítem precedente, quedando conformados como sigue:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO Trabajo de Investigación	Programa Académico	Jurado Evaluador
1	MIRANDA ROMERO, Marco Antonio	"Influencia de un sistema de gestión por competencias en el óptimo desempeño laboral de los trabajadores del centro de instrucción acuática "Paul Muller"	Marina Mercante Puente (Ex Cubierta)	1. Carlos BORJA García 2. Luis CHUQUISUTA Vivas 3. Marlene PRADA Rivera
2	MIRANDA ROMERO, César Eduardo	La influencia del Plan Curricular del Centro de Instrucción Acuática "Paul Muler" en las nuevas competencias adquiridas para el profesionalismo de la gente de mar - 2018.	Marina Mercante Puente (Ex Cubierta)	1. Carlos BORJA García 2. Luis CHUQUISUTA Vivas 3. Marlene PRADA Rivera

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Académica, Grados y Títulos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774